**DOCUMENTO METODOLÓGICO**

***Síntesis de Resultados, 2021***

***Estadísticas Policiales y Judiciales***

|  |
| --- |
| Selección de indicadores del proceso judicial, ordenados bajo el lineamiento del Marco de Referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe (MR\_SESYJP) y clasificados según la adaptación de la Nomenclatura Nacional Penal (NNP) al Clasificador Internacional de Delitos con fines estadísticos (ICCS). |

***Presentación***

Chile dispone de una codificación común de delitos en materia penal, adoptada por todas las instituciones relacionadas a la Seguridad pública y la justicia denominada “Nomenclatura asociada a la codificación de delitos del Sistema judicial-penal chileno” (NNP). La NNP es de carácter dinámico ya que es modificada anualmente por la mesa de trabajo de codificación penal según cambios en la legislación del país y necesidades estadísticas de las instituciones participantes. Esta instancia de coordinación es liderada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística (INE) participa desde el año 2016.

Siguiendo el enfoque sistémico propuesto por el Marco de Referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe[[1]](#footnote-1), la Síntesis de Resultados 2021 de Estadísticas Policiales y Judiciales se construyó a partir de los datos de las distintas instituciones que forman parte del proceso judicial agrupados según el criterio de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS)[[2]](#footnote-2). La codificación de los agrupadores de delitos se realizó con base a los delitos vigentes para el 2021 del NNP.

***Objetivos***

Presentar una selección de delitos priorizados del proceso de justicia penal, agrupados según la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS) y organizados bajo el enfoque sistémico (MR\_SESYJP).

***¿Por qué una síntesis basada en lineamientos internacionales?***

A partir de la implementación de un marco interpretativo, los estándares estadísticos internacionales en materia de delincuencia y justicia penal contribuyen en la transformación de los registros administrativos generados en el proceso judicial, que tienen un origen administrativo y jurídico, en información estadística, de carácter analítico, lo que permite la comparabilidad internacional de los resultados.

1. **CLASIFICADOR INTERNACIONAL DE DELITOS CON FINES ESTADÍSTICOS (ICCS)- UNODC, 2015**

Es una propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC[[3]](#footnote-3)), publicada en el año 2015 para la categorización homologada de delitos, mediante once agrupacionesen donde los criterios de la conformación son las siguientes: a) ámbito normativo relacionados con el acto o hecho; b) objetivo del acto o hecho; c) gravedad del acto o hecho y d) medio utilizado en la comisióndel acto o hecho. Por tanto, la pérdida del bien jurídico[[4]](#footnote-4) y los mecanismos por los cuales se produce, es operacionalizada mediante estas agrupaciones, que, a su vez contienen subcategorías, que permiten diferenciar y ordenar los delitos. Además, sugiere desagregaciones tanto para el hecho delictual, como para los participantes en ellos y sus respectivas variables de caracterización, de manera de entregar toda la información posible sobre las tendencias delictuales en cada país.[[5]](#footnote-5)

En el presente documento, se explica el detalle de la correspondencia entre el ICCS publicado por UNODC el año 2015[[6]](#footnote-6); respecto de los delitos priorizados de la NNP.

El ICCS cuenta con 11 agrupaciones en el nivel 1, las que se desagregan en dos niveles más específicos.

 **Fuente:** ICCS, 2015.

La Síntesis de Resultados de Seguridad y Justicia Penal 2021 corresponde al primer intento de adaptación de la ICCS a la realidad nacional. En esta primera oportunidad, se presentan resultados para los primeros siete agrupadores.

De forma adicional, se incluye un octavo agrupador, elaborado a partir de información sobre Violencia Intrafamiliar, dado que el ICCS no cuenta con agrupador específico para VIF. Su inclusión es a partir de la relevancia que tiene para la ciudadanía y para las políticas públicas del país.

1. **MARCO DE REFERENCIA PARA LOS SISTEMAS ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PENAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (MR\_SESYJP), 2022**

El MR\_SESYJP entrega lineamientos sobre el enfoque sistémico del proceso penal y de todos los componentes necesarios para su construcción. El objetivo general del MR\_SESJP es *“guiar los esfuerzos nacionales dirigidos a crear información estadística sobre seguridad y justicia penal en los países de América Latina y el Caribe de manera estandarizada, con arreglo a las normas internacionales en la materia, con el propósito de mejorar las capacidades de gestión de proyectos estadísticos para medir la delincuencia y administrar los registros conexos”*[[7]](#footnote-7)*.*

Este texto incluye los siguientes componentes para el sistema estadístico seguridad y justicia penal: Estos componentes son: 1) la Seguridad Pública, que enmarca a las policías, las Fuerzas Armadas, las Academias nacionales de seguridad pública, los Ministerios de Defensa, las Secretarías de Seguridad Pública y los Consejos de Seguridad Pública; 2) Procuración de justicia, que incluye al Ministerio Público, a la Defensoría Pública y a los defensores privados; 3) Impartición de justicia, que toma en cuenta a todos los tribunales encargados de dictar sentencias y 4) Sistemas penitenciarios, que incluyen a los establecimientos de prisión preventiva, a los centros penitenciarios para reclusos ya juzgados, a los centros penitenciarios para menores, a los centros penitenciarios de máxima seguridad y a los organismos para el cumplimiento de los mecanismos alternativos.[[8]](#footnote-8)

En esta primera versión de la Síntesis de Resultados de Seguridad Pública y Justicia Penal INE 2021, se incluyen algunos de ellos, y los restantes, se encuentran en proceso de obtención de la información. En el ámbito de la Seguridad Pública, se cuenta con la información de las policías; en cuanto a la procuración de justicia, INE no cuenta actualmente con esta información; en el ámbito de impartición de justicia, se cuenta con las causas ingresadas y terminadas de los tribunales y en último lugar, en cuanto a los sistemas penitenciarios, existe información de Gendarmería (adultos) y el Servicio Nacional de Menores (jóvenes).

El enfoque sistémico del proceso penal, sugerido en el MR\_SESYJP, define el flujo del delito, desde el momento de la denuncia hasta la ejecución de la sentencia; en donde los registros provienen de diversas fuentes administrativas o componentes. Esto permite la caracterización de los delitos, en cada etapa del proceso propuesto, con las diversas variables.



**Fuente:** MR\_SESYJP, 2022. CEA CEPAL.

Este Marco permite ordenar el flujo del registro de la ocurrencia de un delito, de manera de contar con todos los antecedentes de caracterización necesarias para comprender la situación contextual de la comisión del delito.



1. **SÍNTESIS DE RESULTADOS ESTADÍSTICAS POLICIALES Y JUDICIALES 2021**
2. **RESERVA METODOLÓGICA**

La presentación del total nacional, correspondiente a la etapa 1, son las frecuencias nacionales ordenadas según el proceso penal: denuncia, investigación-sentencia y ejecución de la sentencia, y corresponde a la totalidad de la información disponible por cada componente del proceso penal. Se presentan investigación y sentencia de manera conjunta, dado que no se cuenta actualmente con información del Ministerio Público ni de la Defensoría Penal Pública, lo que no permite, por el momento, establecer la etapa de la investigación por sí sola.

Los cálculos de agrupadores basados en el ICCS, correspondientes a la etapa 2, son el resultado de los delitos priorizados uno a uno desde la Nomenclatura Nacional Penal, reclasificados a los agrupadores 1 al 7 del ICCS.

Esta selección INE de agrupadores, fue basada en el ICCS (UNODC) y en el MR\_SESYJP, ordenados según el enfoque sistémico del proceso penal, con el objetivo de ser un primer intento por encaminar el Sistema de Estadísticas de Seguridad y Justicia Penal en Chile.

Los agrupadores presentados en la Síntesis, están basados en materias informadas por las fuentes administrativas -en competencia penal-, y clasificados según el ICCS.

En cuanto a la información requerida sobre jóvenes cumpliendo sanciones y personas adultas privadas de libertad, por el momento no se cuenta con las desagregaciones requeridas, por lo tanto, no puede ser asociada a algún agrupador y se encuentra en proceso de actualización con las fuentes administrativas.

Toda la información de Estadísticas Seguridad y Justicia Penal, 2021 con base a los componentes del proceso penal mencionadas, puede ser consultada en la página institucional, en el siguiente link: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia>

1. **CORRESPONDENCIA NNP - ICCS – MR\_SESYJP**

Las siguientes instituciones componen las fuentes administrativas que dan origen a la publicación de Estadísticas Policiales y Judiciales del Instituto Nacional de Estadísticas[[9]](#footnote-9):

1. Carabineros de Chile
2. Policía de Investigaciones de Chile
3. Poder Judicial
4. Gendarmería de Chile
5. Servicio Nacional de Menores

Todas estas instituciones utilizan la Nomenclatura Nacional Penal (NNP), lo que ha permitido realizar la primera presentación de la adaptación del ICCS y el MR\_SESYJP, ordenando los delitos registrados mediante una codificación única transversal.

***Agrupador 1: Actos que causan la muerte o tienen la intención de causar la muerte***

Incluye todos los delitos que causen la muerte o tengan la intención de causarla. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 25 delitos reportados y agrupados en el NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 228 | TORTURA CON HOMICIDIO (ART. 150 B N°1) | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 232 | APREMIOS ILEGÍTIMOS CON HOMICIDIO. (ART. 150 E N 1°) | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 235 | SECUESTRO CON HOMICIDIO | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 521 | HOMICIDIO DE FISCALES O DEFENSORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ART. 268 TER | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 628 | VIOLACIÓN CON HOMICIDIO O FEMICIDIO. ART. 372 BIS. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 624 | ABORTO CONSENTIDO POR CAUSALES NO REGULADAS. ART. 342 N.º 3 y 344. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 625 | ABORTO SIN CONSENTIMIENTO. ARTS. 342 N.º 2 y 342 N.º 1. Art. 343. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 636 | ABORTO COMETIDO POR FACULTATIVO. ART. 345. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 701 | PARRICIDIO.ART. 390 Inc 1° | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 702 | HOMICIDIO. ART.391 Nº 2. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 703 | HOMICIDIO CALIFICADO. ART. 391 Nº 1. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 705 | HOMICIDIO EN RIÑA O PELEA. ART. 392. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 706 | AUXILIO AL SUICIDIO. ART. 393. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 707 | INFANTICIDIO. ART. 394. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 720 | FEMICIDIO ÍNTIMO. ART. 390 BIS. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 766 | FEMICIDIO NO ÍNTIMO. ART. 390 TER | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS |
| 827 | ROBO CON HOMICIDIO. ART. 433 Nº 1. | CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD |
| 905 | CUASIDELITO DE HOMICIDIO: CÓDIGO AGRUPADOR. ART. 492 inciso 2º | DE LOS CUASIDELITOS |
| 911 | CUASIDELITO DE HOMICIDIO COMETIDO POR PROFESIONALES DE LA SALUD ART. 492 INC 1 | DE LOS CUASIDELITOS |
| 11003 | CAUSAR LA MUERTE A PERSONAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES ART. 17 LEY ORGÁNICA DE INVESTIGACIONES | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2.460 LEY ORGÁNICA DE INVESTIGACIONES |
| 11101 | HOMICIDIO DE GENDARME EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ART. 15 A DL 2859 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2859 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA |
| 12073 | ACCIDENTE CON RESULTADO DE MUERTE O LESIONES GRAVES. LEY DE TRANSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12185 | CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL CAUSANDO MUERTE. ART. 193 INC. 4. | LEY DE TRÁNSITO |
| 14006 | CONDUCCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE MUERTE ART. 196 INC. 3 LEY DE TRANSITO. | LEY DE TRÁNSITO |
| 20001 | ENVIO DE EXPLOSIVOS, HOMICIDIO, LESIONES Y SECUESTROS TERRORISTAS. ART. 2 Nº 1 LEY 18.314. | LEY 18.314 SOBRE CONDUCTAS TERRORISTAS |

***Agrupador 2: Actos que causan daño o que tienen la intención de causar daño a las personas***

Incluye todos los delitos que causen daño o tengan la intención de causar daño a las personas. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 59 delitos reportados y agrupados en el NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 202 | SECUESTRO. ART. 141 | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 203 | SUSTRACCIÓN DE MENORES. ART. 142 | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 236 | SECUESTRO CON VIOLACIÓN | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 237 | SECUESTRO CON LESIONES | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 531 | LESIONES CONTRA PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS DE SALUD Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 709 | LESIONES GRAVES. ART. 397 Nº2. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 710 | LESIONES MENOS GRAVES. ART. 399. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 715 | CALUMNIA (ACCIÓN PRIVADA). ART. 412 AL 415. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 716 | INJURIA (ACCIÓN PRIVADA). ART. 416 AL 420. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 717 | LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 397 Nº 1 | CONTRA LAS PERSONAS |
| 718 | CASTRACIÓN Y MUTILACION. ART. 395 y 396. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 721 | TRÁFICO DE MIGRANTES 411 BIS INCISO 1, 2 Y 3 | CONTRA LAS PERSONAS |
| 722 | TRÁFICO DE MIGRANTES COMETIDO POR FUNCIONARIO PUBLICO ART. 411 BIS INCISO FINAL | CONTRA LAS PERSONAS |
| 726 | PROMOVER O FACILITAR ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS DEL PAIS PARA PROSTITUCION | CONTRA LAS PERSONAS |
| 723 | TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART. 411 QUATER. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 724 | TRATA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS. ART. 411 QUATER INC. 2° | CONTRA LAS PERSONAS |
| 725 | ASOCIACIÓN ILICITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS Y/O TRATA DE PERSONAS ART.411 QUINQUIES | CONTRA LAS PERSONAS |
| 727 | TRATA DE PERSONAS PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS DESCRITOS EN EL ART.411 QUATER INC.1° | CONTRA LAS PERSONAS |
| 763 | MALTRATO CORPORAL A MENORES O PERSONAS VULNERABLES ART. 403 BIS INC. 1°. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 765 | TRATOS DEGRADANTES A PERSONAS VULNERABLES. ART. 403 TER. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 767 | LESIONES GRAVES Y MENOS GRAVES A MIEMBROS DE BOMBEROS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (ART. 400 INC 3º) | CONTRA LAS PERSONAS |
| 13001 | LESIONES LEVES | CONTRA LAS PERSONAS |
| 806 | EXTORSION. ART. 438. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 829 | ROBO CON CASTRACIÓN, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 433 Nº 1 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 861 | ROBO CON LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS. ART. 433 Nº 2 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 862 | ROBO CON RETENCIÓN DE VICTIMAS O LESIONES GRAVES. ART. 433 Nº 3 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 522 | MALTRATO DE OBRA A FISCALES O DEFENSORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, INCLUYE CASTRACIÓN Y MUTILACIÓN ART. 268 QUATER | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 764 | MALTRATO COMETIDO POR PERSONA CON DEBER DE CUIDADO ART. 403 BIS INC. FINAL. | CONTRA LAS PERSONAS |
| 11102 | MALTRATO DE OBRA A GENDARME EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ART. 15 B Y C DL 2859 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2859 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA |
| 12081 | MALTRATO DE OBRA A CARABINEROS ART. 416 BIS CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 22100 | MALTRATO HABITUAL (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR) ART. 14 LEY 20.066. | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |
| 21001 | INJURIAS Y CALUMNIAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. ART. 29 LEY 19733. | LIBERTAD DE OPINIÓN E INFORMACIÓN |
| 21003 | DIVULGACIÓN DE IDENTIDAD DE MENORES POR MEDIOS DE COMUNIC. SOCIAL. ART.33 INC. 1 LEY 19.733. | LIBERTAD DE OPINIÓN E INFORMACIÓN |
| 854 | INCENDIO CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS ARTS. 475 Y 476 N° 1 y 2 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 12140 | TRÁFICO DE ORGANOS ART. 13 LEY 19.451 SOBRE TRASPLANTE Y DONACIÓN DE ORGANOS | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 515 | ATENTADOS Y AMENAZAS CONTRA LA AUTORIDAD. ART. 261 Nº1 y 264 | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 523 | AMENAZA A FISCALES O DEFENSORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ART. 268 QUINQUIES | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 524 | AMENAZAS SIMPLES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES. ART. 296 Nº3. | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 525 | AMENAZAS CONDICIONALES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES. ART. 296 Nº1 y 2, ART. 297 CP. | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 530 | AMENAZAS CONTRA PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS DE SALUD Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 11004 | AMENAZAR, SIMPLE O CONDICIONALMENTE U OFENDER A PERSONAL DE INVESTIGACIONES. (ART. 17 quáter) | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2.460 LEY ORGÁNICA DE INVESTIGACIONES |
| 11103 | AMENAZA A GENDARME EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ART. 15 D DL 2589 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2859 LEY ORGÁNICA DE GENDARMERÍA |
| 14066 | LESIONAR O AMENAZAR A FISCALIZADOR DE TRASPORTES ART 196 OCTIES DE LA LEY DEL TRÁNSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12082 | AMENAZAS A CARABINEROS ART. 417 CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 13030 | AMENAZA CON ARMA (FALTA) ART. 494 Nº 4 CÓDIGO PENAL | FALTA |
| 534 | DISEMINAR GÉRMENES PARA CAUSAR ENFERMEDAD. ART 316 | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 535 | INFRINGIR NORMAS HIGIÉNICAS Y DE SALUBRIDAD. ART 318 | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 536 | PROPAGAR CONTAGIO A SABIENDAS. ART. 318 BIS. | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 537 | EMPLEADOR QUE ORDENA INFRINGIR CUARENTENA. ART. 318 TER. | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 231 | APREMIOS ILEGÍTIMOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS. (ART. 150 D) | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 234 | APREMIOS ILEGÍTIMOS CON CUASIDELITO (ART. 150 E N° 3) | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 602 | ABANDONO DE NIÑOS.ART. 346 al 351. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 603 | ABANDONO DE CONYUGE O DE PARIENTES ENFERMOS.ART.352. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 12078 | CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL CON O SIN DAÑOS O LESIONES LEVES. 193 INC. 1 LEY DE TRANSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12079 | CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL CAUSANDO LESIONES MENOS GRAVES 193 INC. 2 LEY DE TRANSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12080 | CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL CAUSANDO LESIONES GRAVES 193 INC. 3 LEY DE TRANSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12184 | CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL CAUSANDO LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS. ART. 193 INC. 4. | LEY DE TRÁNSITO |
| 12090 | DELITOS CONTENIDOS EN LA LEY 19.620 DE ADOPCIÓN DE MENORES. ART.41, 42. | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |

***Agrupador 3: Actos lesivos de naturaleza sexual***

Incluye todos los delitos que causen daño de carácter sexual o tengan la intención de causarlo. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 21 delitos reportados y agrupados en la NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 229 | TORTURA CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 B N° 2) | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 233 | APREMIOS ILEGÍTIMOS CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 E N° 2) | CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS QUE AFECTAN DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 619 | ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS. ART.366 QUATER, INC. 3°, 4° y 5° | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 620 | ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MENOR 14 AÑOS. ART. 366 QUÁTER INC. 1° y 2 | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 621 | VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 623 | ABUSO SEXUAL CON CONTACTO CORPORAL DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 366 BIS | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 629 | PRODUCCIÓN MATERIAL PORNOGRAFICO UTILIZANDO MENORES DE 18 AÑOS. ART. 366 QUINQUIES. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 630 | COMERCIALIZACIÓN MATERIAL PORNOGRAFICO ELABORADO USANDO MENORES DE 18 AÑOS. ART. 374 BIS INC. 1° | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 631 | ADQUISICIÓN O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRAFICO INFANTIL. ART. 374 BIS INC. 2° | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 632 | OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES.ART. 367 TER. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 633 | ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON INTRODUCCIÓN DE OBJETOS O USO DE ANIMALES. ART.365 BIS. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 634 | ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS CON CIRCUNSTANCIA DE ESTUPRO. ART. 366 INC.2º. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 635 | ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRCUNSTANCIAS DE VIOLACIÓN). ART. 366 INC. 1° | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 637 | VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 638 | CAPTACIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE PARTES ÍNTIMAS | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 639 | ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 AÑOS POR SORPRESA Y/O SIN CONSENTIMIENTO. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 640 | ACOSO SEXUAL EN LUGARES PÚBLICOS O DE LIBRE ACCESO PÚBLICO. ART. 494 TER | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 828 | ROBO CON VIOLACION. ART. 433 Nº 1. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 610 | PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES. ART. 367. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 611 | SODOMIA. ART. 365. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |
| 608 | ESTUPRO. ART. 363. | CONTRA ORDEN DE LAS FAMILIAS, MORALIDAD PÚBLICA Y LA INTEGRIDAD SEXUAL |

***Agrupador 4: Actos contra la propiedad que incluyen violencia contra las personas***

Incluye todos los delitos que causen daño a la propiedad, o tengan la intención de causarlo. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 13 delitos reportados y agrupados en NNP

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 802 | ROBO CON INTIMIDACIÓN. ART. 433, 436 inc. 1º 438. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 803 | ROBO CON VIOLENCIA. ART.436 inc. 1º 433, 438, 439. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 804 | ROBO POR SORPRESA. ART. 436 inc. 2° | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 808 | ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACIÓN. ART. 443. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 811 | ABIGEATO. ART. 448 BIS | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 831 | ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 832 | PORTAR ELEMENTOS CONOCIDAMENTE DESTINADOS A COMETER DELITO DE ROBO. ART. 445. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 858 | ROBO CON FUERZA DE CAJEROS AUTOMATICOS | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 867 | ROBO CON VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN DE VEHÍCULO MOTORIZADO | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 868 | ROBO DE VEHÍCULO UTILIZANDO ELEMENTOS DISTRACTIVOS | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 870 | ROBO CON OCASIÓN DE CALAMIDAD O ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO. ART. 449 TER | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 12123 | ROBO O HURTO DE MATERIAL DE GUERRA | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 872 | SAQUEO | CONTRA LA PROPIEDAD |

***Agrupador 5: Actos contra la propiedad solamente***

Incluye todos los delitos que causen daño a la propiedad o tengan la intención de causarla. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 16 delitos reportados y agrupados en el NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia |
| 809 | ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION. ART. 440. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 810 | ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 821 | HURTO DE HALLAZGO. ART. 448. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 826 | HURTO AGRAVADO (ART. 447 CÓDIGO PENAL) | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 846 | HURTO SIMPLE POR UN VALOR SOBRE 40 UTM. ART. 432 Y 446 Nº 1. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 847 | HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM. ART. 432.Y 446 Nº 2. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 848 | HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM. ART. 432 Y 446 Nº 3. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 853 | HURTO DE BIENES PERTENECIENTES A REDES DE SUMINISTRO PUBLICO | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 871 | HURTO CON OCASIÓN DE CALAMIDAD O ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO. ART. 449 TER | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 13028 | HURTO FALTA 494 BIS CÓDIGO PENAL | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 856 | APROPIACIÓN INDEBIDA ART. 471 Nº 1. | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 866 | APROPIACIÓN INDEBIDA COMETIDO POR PERSONA JURÍDICA ART. 470 Nº 1 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 9002 | FALSIFICACIÓN DE OBRAS PROTEGIDAS POR LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ART.79 C. LEY Nº 17.336 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 9003 | VENTA ILICITA DE OBRAS PROTEGIDAS POR LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL. ART. 81 LEY Nº 17.336 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 9004 | UTILIZACIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO AJENO POR LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL ART. 79 A LEY Nº 17.336 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 9099 | DEMAS DELITOS CONTRA LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL | CONTRA LA PROPIEDAD |

***Agrupador 6: Actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas***

Incluye todos los delitos que conllevan el uso de sustancias sicoactivas u otras drogas. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 16 delitos reportados y agrupados en el NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 1018 | HALLAZGO DE DROGAS | HECHOS DE RELEVANCIA CRIMINAL |
| 7001 | ELABORACIÓN ILEGAL DE DROGAS O SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS ART. 1 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7006 | CULTIVO/COSECHA ESPECIES VEGETALES PRODUCTORAS ESTUPEF. ART. 8 | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7007 | TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7014 | ASOCIACIONES ILCITAS LEY DE DROGAS ART. 16 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7031 | PRODUCCIÓN Y TRÁFICO POR DESVIO DE PRECURSORES ART. 2 LEY 20.000 | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7032 | SUMINISTRO INDEBIDO DE DROGAS ART. 7 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7033 | PRESCRIPCIÓN MEDICA ABUSIVA DE DROGAS ESTUPEF.O SICOTRÓPICAS ART.6 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7034 | SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS AROMATICOS A MENORES ART. 5 LEY Nº 20.000. | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7037 | MICROTRÁFICO (TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES ART. 4 LEY Nº 20.000). | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7042 | FACILITACIÓN DE BIENES AL TRÁFICO DE DROGAS ART. 11 | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7043 | TOLERANCIA AL TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS ART. 12 | LEY 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7038 | CONSUMO/PORTE EN LUGARES PUBLICOS O PRIV.CON PREVIO CONCIERTO ART. 50 LEY Nº 20.000 TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS. | FALTAS TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 7039 | CONSUMO/PORTE DE DROGAS EN LUGARES CALIFICADOS ART. 51 | FALTAS TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 18001 | EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES. ART.42 LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES. | FALTAS EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |
| 18002 | OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES. ART. 46 LEY 19.925. | FALTAS EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |

***Agrupador 7: Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción***

Incluye todos los delitos que conlleven fraude, engaño o corrupción o tengan la intención de causarlo. En la Síntesis, se incluyen los siguientes 53 delitos reportados y agrupados en el NNP:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia  |
| 301 | FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y OTROS ART. 162 CÓDIGO PENAL (EN CASO DE BILLETES ACUDA AL CÓDIGO 12031). ART.162 AL 214. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 302 | FALSIFICACIÓN O USO MALICIOSO DE DOCUMENTOS PUBLICOS.ART.193 194 Y 196. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 303 | FALSIFICACIÓN O USO MALICIOSO DE DOCUMENTOS PRIVADOS ART. 197 Y 198. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 304 | FALSIFICACIÓN O USO DE PASAPORTES O PERMISOS PARA PORTE DE ARMAS ARTS. 199 y 201 | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 306 | FALSO TESTIMONIO, PERJURIO O DENUNCIA CALUMNIOSA. ART. 206, 209, 210, 211 Y 212. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 307 | PRESENTACIÓN DE PERITOS, TESTIGOS O INTERPRETES QUE FALTAREN A LA VERDAD O DOCUMENTOS FALSOS.ART.207. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 308 | EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN.ART. 213. INC. 1º | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 309 | USURPACIÓN DE NOMBRE.ART. 214. | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 310 | FINGIMIENTO DE CARGOS O PROFESIONES. ART. 213 INC. 2 | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 311 | FALSIFICACIÓN DE LICENCIAS MEDICAS O PENSIONES. ART.202 INC.2° Y 3° | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 399 | OTROS DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO | CONTRA LA FE PÚBLICA, DE LAS FALSIFICACIONES, DEL FALSO TESTIMONIO Y DEL PERJURIO |
| 406 | MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS.ARTS.233, 234, y 235. | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 411 | COHECHO O SOBORNO COMETIDO POR PARTICULAR. ART. 250 | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 416 | TRÁFICO DE INFLUENCIAS.ART. 240 BIS. | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 418 | ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.ART.241 BIS. | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 419 | FRAUDES AL FISCO Y ORGANISMOS DEL ESTADO. ART.239 | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 422 | SOBORNO DE FUNCIONARIO PUBLICO EXTRANJERO. PERSONA NATURAL ART. 251 BIS | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 423 | SOBORNO.ART. 250. PERSONA JURIDICA | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 424 | SOBORNO DE FUNCIONARIO PUBLICO EXTRANJERO. PERSONA JURIDICA ART. 251 BIS | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 528 | CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES. ART. 287 BIS Y 287 TER | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 529 | CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES COMETIDO POR PERSONAS JURÍDICAS ART. 287 BIS Y 287 TER | CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA COMETIDO POR PARTICULARES |
| 845 | FRAUDE DE SUBVENCIONES ART 470 N°8 | CONTRA LA PROPIEDAD |
| 7044 | TRÁFICO DE ESPECIES VEGETALES. ART. 10 LEY 20.000. | TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS |
| 11005 | FALSIFICACIÓN DE PLACAS, TARJETAS, TIMBRES Y SELLOS DE INVESTIGACIONES (ART. 16 inciso 3) | INFRACCIÓN AL DECRETO LEY 2.460 LEY ORGÁNICA DE INVESTIGACIONES |
| 12072 | FALSIFICACIÓN LICENCIA DE CONDUCIR Y OTRAS FALSIFICACIONES. ART. 192 LEY DE TRANSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 14062 | FALSIFICACIÓN MEDIOS DE PAGO DE TRANSPORTES ART 196 QUATER LEY 18.290 | LEY DE TRÁNSITO |
| 14063 | FALSIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO DE TRANSPORTE ART 196 QUINQUIES LEY DEL TRÁNSITO | LEY DE TRÁNSITO |
| 12031 | FALSIFICACIÓN DE BILLETES (ART. 64 LEY ORGÁNICA BANCO CENTRAL. ART.59. | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 12052 | FRAUDE ADUANERO. INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE ADUANAS. ART. 169. LEY 20.780. | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 12133 | LAVADO DE DINERO PERSONA NATURAL ART. 27 LEY 19.913 | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 12174 | LAVADO DE DINERO PERSONA JURIDICA ART. 27 LEY 19.913 | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 12187 | FRAUDES EN TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS. ART. 7°, INCISO FINAL, LEY N° 20.009. | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 12188 | OBTENCIÓN SIMULADA O ENGAÑOSA DE BENEFICIOS PARA CUIDADORES DE NIÑOS O NIÑAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (ART. 16 LEY 21.247) | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 22412 | TRÁFICO DE RESIDUOS PELIGROSOS (LEY 20.920) | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 22413 | FALSIFICACIÓN DE RÓTULOS O CERTIFICADOS ART. 48 TER (LEY 19.300) | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 23801 | OBTENCIÓN SIMULADA O ENGAÑOSA DE BENEFICIOS DE PROTECCIÓN DE LA CLASE MEDIA (ART. 12 LEY 21.252) | INFRACCIÓN A LEYES ESPECIALES COVID-19 |
| 13032 | MALVERSACIÓN, DEFRAUDACIÓN E INCENDIO POR MENOS DE 1 UTM 494 Nº 19 CÓDIGO PENAL | FALTAS |
| 12151 | USO FRAUDULENTO DE TARJETAS O MEDIOS DE PAGO. LEY 20.009 | INFRACCIÓN A OTROS TEXTOS LEGALES |
| 410 | COHECHO COMETIDO POR EMPLEADO PÚBLICO. ART 248, 248 BIS Y 249. | COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS |
| 3001 | OBTENCIÓN FRAUDULENTA DE CREDITOS. ART. 160. DFL N° 3 | LEY GENERAL DE BANCOS D.F.L. 252 DE 1960 |
| 3002 | ALTERAR, OCULTAR O DESTRUIR BALANCES, LIBROS ANTECEDENTES SUJETO A FISCALIZACIÓN. ART.158 LEY GENERAL DE BANCOS | LEY GENERAL DE BANCOS D.F.L. 252 DE 1961 |
| 3099 | OTROS DELITOS LEY GENERAL DE BANCOS. ART.39, 110, 141, y 142, 157, 159. DFL 252 DE 1960. | LEY GENERAL DE BANCOS D.F.L. 252 DE 1962 |
| 4003 | GIRO DOLOSO DE CHEQUES (FALTA DE FONDOS) AC. PENAL PRIVADA. ART. 22. DFL 707. | LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES |
| 4004 | GIRO DOLOSO DE CHEQUES (CUENTA CERRADA) AC. PENAL PRIVADA ART. 22. DFL 707. | LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES |
| 4005 | GIRO DOLOSO DE CHEQUES AC. PENAL PÜBLICA. ART. 42. DFL 707. | LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES |
| 4006 | TACHA FALSA DE FIRMA AUTENTICA. AC. PENAL PÚBLICA. ART. 43. D.L. 707. | LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES |
| 4099 | OTROS DELITOS LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES | LEY DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES |
| 5001 | DELITOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO TRIBUTARIO. ART. 449 TER LEY 21.210 ART. 206 LEY DE RENTA. | DELITOS TRIBUTARIOS |
| 5002 | COMERCIO CLANDESTINO. ART. 97 Nº 9. CÓDIGO TRIBUTARIO | DELITOS TRIBUTARIOS |
| 5003 | DECLARACIÓN MALICIOSA DE IMPUESTOS. ART 97 Nº 4. (EXCEPTO INC.3) CÓDIGO TRIBUTARIO | DELITOS TRIBUTARIOS |
| 5004 | OBTENCIÓN INDEBIDA DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS. ART 97 Nº 4. INC. 3. CÓDIGO TRIBUTARIO | DELITOS TRIBUTARIOS |
| 5005 | FACILITACIÓN DE FACTURAS FALSAS. ART 97 Nº 4. INC. FINAL. CÓDIGO TRIBUTARIO. | DELITOS TRIBUTARIOS |
| 5099 | INFRACCIÓNES TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN OTRAS LEYES | DELITOS TRIBUTARIOS |

***Agrupador Especial 8: Violencia Intrafamiliar (VIF)***

En esta edición, se incluyen las cifras de violencia intrafamiliar reportadas en las policías y en el Poder Judicial para la construcción de parte del proceso penal. Se espera poder contribuir con este agrupador, a visibilizar los delitos registrados de violencia intrafamiliar que han sido denunciados a las policías, junto a quienes ejercen la violencia, quienes son las víctimas y al tipo de lesiones sufridas, entre otras. Finalmente, se incluyen las causas ingresadas y terminadas de violencia intrafamiliar en materia penal y familia, para caracterizar el proceso penal de investigación y sentencia a este respecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Glosa | Familia |
| 22100 | Violencia Intrafamiliar | Maltrato habitual |

**Tabla resumen de agrupadores basados en ICCS, presentados en la Síntesis de Resultados 2021**

|  |  |
| --- | --- |
| Agrupador | Cantidad de delitos |
| 1 | 25 |
| 2 | 58 |
| 3 | 21 |
| 4 | 13 |
| 5 | 16 |
| 6 | 16 |
| 7 | 53 |
| 8 | 1 |
| Total | **203** |

  **Fuente:** Elaboración propia, 2022.

**GLOSARIO SÍNTESIS DE RESULTADOS, 2021**

ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PENAL

* **Agrupación priorizada:** clasificación de elaboración propia, construido a partir de la Nomenclatura del Sistema Judicial Penal chileno y reorganizado según el ICCS. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en el ICCS. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\_SPANISH\_2016\_web.pdf )
* **Causa:** juicio o procedimiento judicial. Expediente físico o digital. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial, 2022. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
* **Causas ingresadas:** corresponde al ingreso de nuevas causas, recursos, acciones u otros asuntos en Tribunales del Poder Judicial, en un período determinado (Elaboración propia, INE 2022. Basada en el Glosario de términos jurídicos del Poder Judicial).
* **Causas terminadas o falladas:** término o fallo de causas, recursos, acciones u otros asuntos en Tribunales del Poder Judicial, independiente del año de ingreso. (Elaboración propia, INE 2022. Basada en el Glosario de términos jurídicos del Poder Judicial).
* **Clasificador Internacional de Delitos con Fines Estadísticos**: es una clasificación de delitos internacional publicada por UNODC el año 2015, basada en conceptos, definiciones y principios convenidos internacionalmente con el fin de mejorar la coherencia y comparabilidad internacional de las estadísticas sobre el delito, además de mejorar la capacidad de análisis y comprensión del fenómeno delictual (ICCS, 2015. <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf>)
* **Nomenclatura Nacional de Clasificación:** es la codificación de los delitos del Sistema Judicial Penal chileno. Su definición es coordinada anualmente por la Corporación Administrativa del Poder Judicial en conjunto con otras instituciones del ámbito de la Seguridad Pública y Justicia. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en la Mesa de Codificación Penal, 2021)
* **Código Penal**: cuerpo jurídico que norma actualmente los delitos y su punición, bajo una serie de normas que fueron acordadas en 1874 y que comenzaron a regir en 1875. Posee 544 artículos que se distribuyen en tres libros. (Código Penal chileno, Biblioteca del Congreso Nacional. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idVersion=2022-02-01>)
* **Competencia:** facultad que tiene un juez, jueza o tribunal para resolver un asunto. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
* **Delitos:** es delito toda conducta descrita por la ley, que lleva aparejada una sanción penal en caso de contravención o incumplimiento, el artículo primero del Código Penal lo define como acción u omisión voluntaria penada por la ley. (Ministerio Público, 2022. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp#)
* **Denuncias:** Es la forma de dar inicio a una investigación penal, al informar a la autoridad un hecho que constituye un delito. Se puede formular la denuncia directamente ante la Fiscalía o Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato a la Fiscalía. La denuncia puede formularse en forma verbal o por escrito y debe contener la identificación del denunciante, su domicilio, la narración del hecho, la eventual designación del autor y de los testigos. (Ministerio Público, 2022. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp>#)
* **Detenciones:** medida cautelar en la cual una persona es privada de libertad por un tiempo breve para ser presentada ante un juez. (Ministerio Público, 2022. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp>#)
* **Delitos Investigados:** acción investigativa que deviene de un acto u omisión penada por la ley, que cometida con dolo o malicia importaría delito, y constituye cuasidelito si solo hay culpa en el que las comete. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en la información entregada por la PDI, 2022)
* **Enfoque sistémico del proceso penal:** enfoque estructurado por etapas interrelacionadas, de relativa independencia entre los componentes e instituciones que forman parte de la estructura de justicia que registra los delitos. Incluye desde el momento de la denuncia, la investigación, la sentencia y la ejecución de la sentencia. (Elaboración propia, INE 2022. Basada en el Marco de referencia para sistemas de estadísticas de seguridad y justicia penal en América latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47928)
* **Falta:** conducta en la que se infringe la ley y tiene asignada una pena de hasta 60 días de prisión o multa. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial, 2022. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
* **Familias de delito:** corresponde a una agrupación de materias penales de acuerdo con su naturaleza y clasificación legal. Es la categorización que agrupa a los delitos según tipo de delito. Existen grupos de delitos tales como contra la propiedad, contra las personas, entre otras. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en la Nomenclatura Nacional Penal, 2021)
* **Materias:** son aquellos hechos o circunstancias que, según la ley, puede conocer un juez o jueza y que se encuentran dentro de su área de competencia. Las materias se pueden dividir en 4 grandes tipos: civil, penal, laboral (incluye cobranza previsional) y familia. (Elaboración propia, INE 2022. Basada en la Nomenclatura Nacional Penal, 2021.)
* **Marco de Referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe:** documento publicado el año 2022 por CEA CEPAL, que tiene por objetivo guiar los esfuerzos nacionales dirigidos a crear información estadística sobre seguridad y justicia penal en los países de América Latina y el Caribe de manera estandarizada, con arreglo a las normas internacionales en la materia, con el propósito de mejorar las capacidades de gestión de proyectos estadísticos para medir la delincuencia y administrar los registros conexos. (CEA CEPAL, 2022. https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47928)
* **Ministerio Público o Fiscalía (MP):** órgano estatal que no depende de ningún Poder del Estado. Los abogados que trabajan en el Ministerio Público se llaman “fiscales”. Entre sus labores se encuentran formalizar la investigación y brindar protección a las víctimas y testigos. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial, 2022. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
* **Personas detenidas (CCH):** personas detenidas considera ingresos al sistema en calidad de detenidos, no al número de personas en forma individual, sino la cantidad de veces que han ingresado. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en la información entregada por Carabineros de Chile, 2022).
* **Personas detenidas (PDI):** personas detenidas son aquellas puestas a disposición de los tribunales de justicia por algún delito o flagrancia, es posible durante un periodo de tiempo un individuo pueda ser detenido 2 o más veces. (Elaboración propia, INE, 2022. Basada en la información entregada por la PDI, 2022).
* **Población atendida:** corresponde a la suma de Población Penal más Población Postpenitenciaria. (Boletín Estadístico, Gendarmería de Chile, 2019. <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/n126ene_caracteriz2019.pdf>)
* **Población penal:** personas vigentes en sistema penitenciario, por cumplimiento de penas o privadas de libertad por disposición de tribunales. (Boletín Estadístico, Gendarmería de Chile, 2019. <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/n126ene_caracteriz2019.pdf>)
* **Sentencia:** resolución judicial que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
* **Tipo de delito:** corresponde a la materia penal o tipo de delito para cada acción investigativa según la naturaleza y/o tipificación legal del delito. Para su imputación se utiliza el NNP, que es una clasificación legal de los actos u omisiones penadas por la ley en su competencia penal, y que sean sucedidos en el país. (Elaboración propia, INE 2022. Basada en la revisión bibliográfica de documentos de referencia sobre sistemas de seguridad y justicia penal, código penal)
* **Víctima:** persona afectada por el delito o quien la representa legalmente. Si la víctima fallece producto del delito se consideran víctimas a sus parientes. Por ejemplo: cónyuge, padres o hermanos. (Glosario de términos Jurídicos, Poder Judicial. [https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables)](https://www.pjud.cl/post/documentos-descargables%29)
1. Para más información ver <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/S2100851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [↑](#footnote-ref-1)
2. Para más información ver <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/romex/QuienesSomos.html [↑](#footnote-ref-3)
4. El bien jurídico se comprende como la vida, los daños contra las personas, los delitos contra la propiedad, entre otros. [↑](#footnote-ref-4)
5. Clasificador Internacional de Delitos con fines estadísticos (UNODC, 2015). <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Idem. [↑](#footnote-ref-6)
7. Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe, 2022.<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/S2100851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [↑](#footnote-ref-7)
8. Marco de Referencia para los sistemas de estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe, 2022. CEA CEPAL. [↑](#footnote-ref-8)
9. En esta Síntesis contiene solo información de competencia penal. Otros alcances de los tribunales de justicia, accidentes de tránsito o de justicia local, está disponible en los cuadros estadísticos publicados en la web institucional INE. <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia> [↑](#footnote-ref-9)